DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, 31 de mayo de 2025

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Cali Valle

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271, artículo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUALES	N°. DE PLANILLA DE APORTES
CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N°253-DIGSA/DMCAL-2025	PRESTAR DE SERVICIOS DE MANERA PERSONAL Y AUTÓNOMA EN SU CONDICIÓN DE PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI	$ 3.950.000	1071577079

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "***ARTÍCULO 4º. Disminución de la base para trabajadores independientes.*** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación. Parágrafo 2°. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Paola A Quintana C

PS PAOLA ANDREA QUINTANA CUELLAR
C.C. 29.110.731 DE CALI
ENFERMERA AUDITORA
DMCAL